

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 ♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 septiembre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Luis García Portalatín contra providencia de este Gobierno de fecha 17 del pasado mes imponiéndole una multa de 37'50 pesetas por no haber dado cuenta de la vacante de guarda rural de Tarazona ocurrida por cesantía del licenciado del Ejército Manuel Cintora, durante el tiempo en que el recurrente desempeñó la Alcaldía de la referida ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1914.

El Gobernador,
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las Contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Agente ejecutivo por apremios contra Ayuntamientos a D. Modesto Blasco Lambah.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Fernández.

SECCION SEXTA

Alborge.

La recaudación voluntaria de los repartimientos generales formados para el año 1914, tendrá lugar durante los días 21 y 22, en su primer período y 28 y 29 en el segundo del mes actual, en la Casa Consistorial, de ocho a doce.

Alborge, 10 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Almonchuel.

D. Pablo Lando Salvador, secretario del Ayuntamiento de Almonchuel;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar definitivamente el presupuesto ordinario para el próximo año de 1915,

y visto el déficit resultante en el mismo, acordó establecer arbitrios extraordinarios para enjugar dicho déficit y al efecto gravar las especies que a continuación se expresan.

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	calculado.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'18000	4.350'20	783'03
Leña	100	2	0'06253	6.535'00	408'64
TOTAL					1.191'67

Y para los efectos reglamentarios, se anuncia por el plazo de diez días a contar desde la fecha en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Almochuel, 8 de septiembre de 1914.—Pablo Lando, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel Chueca.

Brea de Aragón.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público el reparto sustitutivo de Consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto, correspondientes al actual año de 1914, en cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados. Los mencionados repartos han sido formados con arreglo a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, ley de 12 de junio de 1911 y Real orden de 1.º de diciembre de 1913, habiendo si incluidos en ellos los propietarios vecinos y forasteros.

Brea, 9 de septiembre de 1914.—El primer Teniente Alcalde ejerciente, Eliseo Díez.

El 20 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo del impuesto de pesas y medidas de uso forzoso, por término de un año, a contar desde el 1.º de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1915, bajo el tipo de 400 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la secretaría. Si dicha subasta fuera declarada desierta, se celebrará la segunda el 27 del mismo, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de 300 pesetas.

Brea, 9 de septiembre de 1914.—El primer Teniente Alcalde ejerciente, Eliseo Díez.

El 20 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo de los derechos del Macelo durante un año, que dará principio el 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1915, bajo el tipo de 3.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la secre-

taría. Si dicha subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda el 27 del mismo, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de 2.250 pesetas.

Brea, 9 de septiembre de 1914.—El primer Teniente Alcalde ejerciente, Eliseo Díez.

Carenas.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1915.

Carenas, 8 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

Cosuenda.

A las diez horas del día 1.º de octubre próximo tendrá lugar, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, la subasta de leñas del primer cuartel de la Sierra, denominado «Ojo Jabali», a base de 2.145 pesetas en alza y bajo las condiciones facultativo-económicas que, a disposición del público, se hallarán en la Secretaría municipal.

Cosuenda, 9 de septiembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, José Mendoza.—D. S. O., el Secretario, G. Garza Lafuente.

Gallur.

La recaudación del tercer trimestre del repartimiento municipal del corriente año, en su segundo período voluntario, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 14 y 15 del actual y horas de ocho a doce, cobrándose en los mismos días y horas con los recargos reglamentarios los atrasos resultantes en trimestres anteriores.

Gallur, 9 de septiembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Juan Sancho.

La Almolda.

El presupuesto municipal ordinario, formado en esta villa para el año 1915, durante el plazo de quince días estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

La Almolda, 7 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Federico Villagrasa.

Mesones.

Por dimisión del que la desempeñaba está vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este pueblo y su anejo Nigiüella, con la dotación anual de 95 pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos en los Ayuntamientos de ambos pueblos, mas las iguales de las caballerías mayores y menores existentes en los mismos.

Solicitudes a esta Alcaldía hasta el 25 del actual.

Mesones, 2 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Molinà.

Mezalocha.

Se encuentra vacante, por dimisión voluntaria de quien la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Se admiten solicitudes por término de ocho días.

Mezalocha, 8 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Saturnino Navarro.

Moros.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, y desde el día 1.º de septiembre próximo se hallará vacante la Titular Farmacéutica de esta localidad: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las iguales en la forma y condiciones que el agraciado convenga con 340 vecinos pudientes existentes en este pueblo.

Las solicitudes a esta Alcaldía, por término de treinta días, o sea hasta el treinta del próximo septiembre.

Moros, 30 de agosto de 1914. — El Alcalde, Dionisio Alcaide.

Pinseque.

La plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado La Joyosa y Marlofa, se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 1000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos respectivos anualmente; 802 pesetas 22 céntimos el Ayuntamiento de Pinseque y el de La Joyosa 197 pesetas 78 céntimos, más las iguales que puedan hacerse en ambos pueblos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se presentarán ante esta Alcaldía en el término de treinta días; pasados los cuales se proveerá.

Pinseque, 1.º de septiembre de 1914.—El Alcalde, Simeón Manero.

Pradilla.

Tarifa de arbitrios que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año 1915, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	1	269000	2690
Leña.....	100	4	1	308104	3081'04
TOTAL.....					5771'04

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Pradilla de Ebro, a 7 de septiembre de 1914.

—El Alcalde, Luis Lafuente.

Quinto.

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio de 1913, se hallarán de manifiesto en la secretaría del mismo, durante quince días; admitiéndose las reclamaciones que se presenten.

Quinto, 9 de septiembre de 1914.— El Alcalde, Teodoro Plo.

Ruesca.

El proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1915, se hallará de mani-

fiesto, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Ruesca, 3 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Valero García.

Salillas de Jalón.

El presupuesto municipal ordinario para el año próximo 1915, se hallará expuesto al público, durante quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Salillas de Jalón, 10 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se hallará vacante desde el día 30 del actual la titular de Farmacia de este pueblo con su anejo Lucena de Jalón, con la dotación anual de 250 pesetas y 70'35 respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los correspondientes presupuesto municipales, produciendo las iguales de los vecinos de ambas localidades sobre 2.500 pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía el día 29 de los corrientes.

Salillas de Jalón, 10 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Sediles.

El Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria del día 5 del corriente, de conformidad con lo que previene el artículo 25 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, acordaron se solicite del Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la competente autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas para enjugar el déficit de 243'91 pesetas del presupuesto ordinario para el año de 1915, formulando la siguiente tarifa:

Especies.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'16	9.620	153'91
Leña.....	100	1'75	0'16	5.625	90
TOTAL.....					243'91

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Sediles, a 8 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Martín Orera.

Uncastillo.

Por defunción de quien la desempeña, se halla vacante la plaza de Ministrante titular de esta villa, dotada con el sueldo de 150 pesetas al año.

Los que aspiren a desempeñarla podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Uncastillo, 29 de agosto de 1914.—El Alcalde, Leoncio Aybar.

San Mateo de Gállego.

D. Antonio Sánchez Bordonaba, Secretario del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego;

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión de 5 del actual, acordó llevar a efecto, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1915, un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consume, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'25	64.656	1616'39
Leña.....	100	4	0'15	130.877	1963'39
TOTAL.....					3579'78

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en San Mateo de Gállego, a 6 de septiembre de 1914.—V.º B.º El Alcalde, José Poc.

Torralba de Ribota.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, queda vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa, su dotación consiste en 750 pesetas por beneficencia, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas 1250 pesetas que cobrará también trimestralmente a que responde una Junta de mayores contribuyentes.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días a contar del de la inserción.

Torralba de Ribota, 26 de agosto de 1914.—El Alcalde, Julián Yagüe.

Villarroya de la Sierra.

Por mutuo consentimiento del que la desempeña y el Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia vacante desde el día 1.º de octubre próximo la titular de Farmacia de esta Noble y Leal villa, con la dotación de 460'75 pesetas, más el importe del suministro de medicamentos para la beneficencia con arreglo a la tarifa especial de 15 de septiembre de 1906; pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes, libremente.

El plazo del concurso será de treinta días, contados desde esta fecha, durante el cual los aspirantes, que pertenecerán al Cuerpo de titulares, deberán remitir sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía; advirtiéndose que la provisión se efectuará a tenor de las bases al efecto redactadas y que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Villarroya de la Sierra, 1.º de septiembre de 1914.—El Alcalde, Gabino Aranda.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Egea de los Caballeros.

D. Rafael Navarro Aísa, ejerciente funciones de Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido por enfermedad del propietario;

Por el presente hago saber Que por el procurador D. Zacarías Peiré Gil, en nombre y como apoderado de D. Euquerio García Samper, vecino de Remolinos, se promovió en este Juzgado expediente de dominio para escribir en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de su poderdante y D. Justo Sesé Villanueva, D. Jaime Capdevila Escué, D. Estanislao Aráiz Sánchez y D. José Martín San Martín, el dominio de las seis fincas cuya descripción y adquisición se expresan en el edicto de este Tribunal de cuatro de junio último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, número ciento treinta y seis, del nueve de dicho mes de junio.

Que al expresar la adquisición, se incurrió en el error de que D. Justo Sesé Villanueva adquirió doce treinta y seisavas partes indivisas de las cinco minas y de la balsa y demás dependencias accesorias para hacer sal de agua, que se describen en el mencionado edicto, siendo así que sólo fueron diez y media treinta y seisavas partes las que transmitió su padre D. Francisco Sesé Conde.

Que por el contrario, esa una y media treinta y seisava parte indivisa, cuya propiedad se atribuyó indebidamente a D. Justo Sesé, pertenece a D.ª Petra Capdevila Alonso, la cual adquirió por herencia de su tío D. Enrique Alonso.

En virtud de lo acordado en providencia fecha de ayer, se convoca a las personas de que proceden los bienes, que por ignorarse o ser desconocidas se citan, como a cuantas personas tengan interés o puedan perjudicarse por la inscripción que se solicita, y especialmente a los herederos o representantes legítimos de las Sociedades Alonso, Sesé y Campaña, La Cesarita, La Aragonesa, D. Cándido Conde, D. Alejandro Monguilán, D. Mariano Samper, D. Francisco Ciruli, D. Pedro Conde, D. Alejandro Palomar, D. Francisco Sesé, D. Miguel García y D. Joaquín Martín, por medio de este tercero edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se fijará en los sitios de costumbre de Remolinos y tabla de anuncios de este Juzgado, para que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, que empezarán a correr o contarse desde el diez de junio último, si quieren alegar su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Egea de los Caballeros, a veintisiete de agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Navarro.—Mariano Lapieza, Secretario.